

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Expediente: PCM\_00019**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

**Segundo.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

**Tercero.-** Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Sevilla, una subvención de 175.892,50 euros para el desarrollo del proyecto denominado “Monitorization of Environmental Dangers with Unmanned Surface Agents: (MEDUSA)” con número de expediente PCM\_00019, y cuyo investigador principal es D<sup>o</sup>. Sergio Luis Toral Marín, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

**Cuarto.-** Con fecha 26 de febrero de 2025, el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales (70.600,00 euros) y desde el grupo de gastos 3, Costes de subcontratación del proyecto (10.000,00 euros) al grupo de Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (58.000,00 euros) por una cantidad estimada de 30.000,00 euros. La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/7	

- La propuesta original contemplaba la contratación de dos estudiantes predoctorales durante un año, con un coste total de 58.000 €. Con fecha 01/05/2024 se procedió a la contratación de D. Alejandro Casado Pérez con un contrato de 8 meses de duración, que posteriormente fue prorrogado hasta 30/06/2025, sumando una duración total de 14 meses. Con fecha 01/02/2024 se procedió a la contratación de D. Dame Seck Diop hasta 31/07/2025, los que suma otros 8 meses de contrato. En total, entre ambos suman 22 meses. No obstante, con estos 22 meses se han agotado los fondos destinados a personal, ya que los costes salariales de titulados universitarios con cargo al proyecto han aumentado sensiblemente desde el momento de la redacción del proyecto a la actualidad. Actualmente ese coste se sitúa en 31.301,51 euros anuales, es decir, 2.302,51 € por encima de los presupuestado en el momento de la redacción del proyecto y, previsiblemente, también se producirá un nuevo incremento en 2025.
- Además de lo anterior, los requerimientos computacionales mayores de los previsto han afectado al desarrollo de las tareas T3.2 (Validación de la modelización mediante la generación de escenarios sintéticos y pruebas sobre el terreno) y T4.2 (Misiones de patrullaje y detección de sucesos anómalos y picos de contaminación). Más concretamente, el entrenamiento de los algoritmos de patrullaje mediante el uso de aprendizaje por refuerzo profundo ha necesitado más tiempo del esperado, pese a la adquisición de nuevos recursos computacionales con cargo al proyecto. El tiempo de duración mayor de estas tareas ha afectado a otras tres tareas dependientes de las anteriores y que se desarrollan en la etapa final del proyecto.
- Por lo tanto, para poder conseguir los objetivos propuestos se requiere más tiempo, que al no disponer de más tiempo de ejecución del proyecto, se sustituye por varias personas trabajando de manera simultánea en dichas tareas de integración hasta la finalización del proyecto. Se estima que para alcanzar el nivel TRL 7 en estos resultados sería necesario ampliar la contratación de las dos personas actualmente contratadas por 5 meses (3 meses en el caso de D. Alejandro Casado Pérez) y 2 meses en el caso de D. Dame Seck Diop) y proceder a una nueva contratación por otros 5 meses.
- El coste de adquisición de un nuevo vehículo ha sido sensiblemente inferior al inicialmente presupuestado y la tarea a subcontratar consistente en la realización del frontend de visualización de datos está siendo llevada a cabo por el personal del proyecto, por lo que no es necesario destinar ninguna cantidad a la partida subcontratación.
- La minoración en el grupo de gasto 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales y en el grupo de gastos 3, Costes de subcontratación del proyecto no afectarán al desarrollo del proyecto.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/7	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

**Segundo.-** El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

**Tercero.-** El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; *“e) Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.”*

**Cuarto.-** El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/7	

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

**RESUELVE**

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 “Observación y monitorización del medio marino y litoral”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM\_00019. Concretamente, el concepto el grupo de gastos 1, “Gasto de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 58.000,00 € concedidos inicialmente a 88.000,00 €, siendo finalmente minorados el grupo de gastos 2, en el apartado de “Otros costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales” de 70.600,00 € a 50.600,00 € y el grupo de gastos 3, Costes de subcontratación del proyecto de 10.000,00 € a 0,00 €, manteniendo el incentivo total de 175.892,50 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM\_00019, tras la modificación aprobada.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/7	

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**PROPONE**

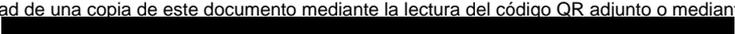
**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**  
Loreto del Valle Cebada

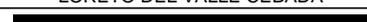
**RESUELVE**

**EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**  
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección 

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	28/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/7	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00019 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º FUNDAMENTO	ENTIDAD	I.N.V. P.V.A.	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE COMPROBADO	Comando grupo															
							1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
PCM_00019	Universidad de Sevilla	Sergio Luis Toal Martín	Monitorization of Environmental Dangers with Unmanned Surface Agents (MEDUSA)	85,5	173.982,50	173.982,50	0,00	90.000,00	70.000,00	5.000,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	30.000,00	130,00	5.500,00	22.982,50	
							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		28/04/2025	[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 6/7	[REDACTED]

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00019 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N.º EMPLEADO	EMPRESA	NIF/PVA	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACORDADO	PRESUPUESTO CANCELADO	Detalle de ejecución presupuestaria													
							Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Grupo 7	Grupo 8	Grupo 9	Grupo 10	Grupo 11	Grupo 12		
PCM_00019	Universidad de Sevilla	Sergio Luis Toral Martín	Modernization of Environmental Damgers with Unmanned Surface Agents (MEDUSA)	85,5	175.892,50	175.892,50	88.000,00	50.000,00	5.000,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	129,00	5.500,00	22.942,50

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja- 41092- Sevilla  
 T. 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	
		28/04/2025
		PÁG. 7/7